



	<h1>BOLETÍN OFICIAL</h1>	<h2>DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA</h2>
		<b>949 88 75 72</b>
	Administración: Excma. Diputación Provincial. Pza. Moreno, N.º 10.	
		Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 171, fecha: lunes, 06 de Septiembre de 2021

## ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

CANON DE REGULACIÓN DEL SISTEMA DEL HENARES. AÑO 2022

**2643**

SISTEMA DEL HENARES

INFORMACIÓN PÚBLICA

CÁNONES DE REGULACIÓN PARA EL AÑO 2022

En relación con el procedimiento iniciado para la aprobación de la Tarifas de Utilización del Agua y de los Cánones de Regulación correspondientes al ejercicio 2022 y cumplido el trámite previsto en el art. 302 del Real Decreto 849/1986, de 11 de Abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se procede a un período de información pública.

De acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril (B.O.E 30-4-86), se formulan los presentes Cánones de regulación de aplicación a los aprovechamientos de aguas públicas con tomas establecidas en el río Henares, en tramos influidos por la regulación efectuada por las presas de Pálmaces, Alcorlo y El Atance durante el año 2022.

- Usuarios de abastecimiento y otros usos de la cuenca del Tajo...0,023092€/m<sup>3</sup>
- Usuarios de riego de la cuenca del Tajo.....36,62 €/ha
- Usuarios hidroeléctricos de la cuenca del Tajo.....0,000982 €/kwh



- Usuarios no consuntivos de la cuenca del Tajo.....0,001538 €/m<sup>3</sup>

Estarán obligados al pago de estos cánones todos los titulares de derechos al uso del agua beneficiados por la regulación efectuada por las presas de Pálmaces, Alcorlo y El Atance.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 849/1986, a efectos de que los interesados puedan presentar durante el plazo de quince (15) días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres y en el de la Comunidad de Madrid, las reclamaciones que estimen oportunas, en las Oficinas de la Confederación Hidrográfica del Tajo, Avda. de Portugal, 81 - 28071 Madrid, en las que estará de manifiesto el expediente completo durante el plazo indicado. Asimismo se podrá consultar el indicado Estudio para Elaboración de las Tarifas y Cánones de Regulación de la cuenca del Tajo para 2022, en el siguiente [enlace](http://www.chtajo.es/Servicios/Recaudacion/TarifasYCanones/Paginas/default.aspx) <http://www.chtajo.es/Servicios/Recaudacion/TarifasYCanones/Paginas/default.aspx>. También podrán presentarse las reclamaciones en las dependencias que señala el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 27 de agosto de 2021, La Secretaria General - Montserrat Fernández San Miguel